



SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

El subdirector del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto 059 del 2.013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de LICITACION PUBLICA que se especifica a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. DAJ-LP-003 del 2020

OBJETO: "SELECCIONAR EN APLICACIÓN DE LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA(S) ASEGURADORA (S) QUE EN CONDICIONES MÁS FAVORABLES OFREZCA(N) LOS SEGUROS QUE AMPAREN LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir y al valor estimado del contrato el cual supera la menor cuantía de la Entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de LICITACION PUBLICA conforme lo señala el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los proponentes serán atendidos en la Subdirección de contratación del Departamento Administrativo Jurídico ubicado en la carrera 16 No. 15-28 tercer piso C.A.M de Armenia, Quindío o a través de la línea telefónica 7417100 extensión 305 y 306 . La presentación de observaciones y sugerencias dentro del proceso de selección se realizarán por escrito en la dirección descrita o en el correo electrónico contratos@armenia.gov.co.

PLAZO DEL CONTRATO: VIGENCIA TECNICA: La vigencia técnica del contrato de seguros será a partir de las 00:00 horas del 01 de Mayo de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de Mayo de 2021

La vigencia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito es anual a partir de su vencimiento.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Armenia invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas en la subdirección de contratación del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia ubicado en la carrera 16 No. 15-28 tercer piso C.A.M de Armenia, Quindío del 16 de Abril al 17 de abril de 2020, el ultimo día, es decir, el 17 de abril de 2020 hasta las 03:00.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

La presentación de las propuestas se realizará en el lugar, las fechas y horas descritas, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de más propuestas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para este proceso es por un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.934.300.000)**, IVA incluido, deducciones, gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20201442 del 09 de marzo de 2020 por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 2.968.000.000)** para la vigencia 2020.

Para la vigencia 2021 el valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.966.300.000)** mediante vigencia futura ordinaria las cuales fueron autorizados mediante acuerdo No. 161 del 09 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío.

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo a la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel Municipal:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triangulo del Norté	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones-Desición 439 de		SI	SI (SIN LIMITE)	NO	SI



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

1998 de la Secretaria CAN

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con la Comunidad Andina de Naciones- Decisión 439 de 1998 de la Secretaria CAN, el que resulta aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal, independientemente del valor del proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el mes de Enero del año 2020, la cual permanecerá vigente hasta el mes de diciembre del año 2021, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Valor Umbral MIPYME USD\$	\$ 125.000,00
Valor Umbral MIPYME EN COP	\$380'778.000
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.934.300.000
Aplica/No aplica	NO APLICA

En atención a que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso no supera los US\$125.000,00=, se podrá limitar la convocatoria a Mipymes.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Para la confección de los requisitos habilitantes la Entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular, las siguientes previsiones normativas: el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015.

Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad administrativa y capacidad organizacional.

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la Entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

CAPACIDAD JURÍDICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la Entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos.

CAPACIDAD FINANCIERA: Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros que se indican a continuación.

El MUNICIPIO DE ARMENIA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:

“Responsabilidad penal: Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas”.

NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT)*100= 0.92$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si $N E \leq 0.92$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $N E > 0.92$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:



$$NE = \left\{ \frac{\sum PT}{\sum AT} \right\} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $NE \leq 0.92$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 0.92$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a «1.0».

$$L = (AC/PC) \geq 0.0$$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $L < 1.00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 1.0$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales la Liquidez se calculará así:

$$L = (\sum AC / \sum PC) \geq 1.00$$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $L < 1.00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 1.00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Dónde:

RCI= Razón de cobertura de intereses

UP= Utilidad Operacional del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

GI= Gastos de Intereses del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición:

Si $RCI \geq 0\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Si RCI < 0%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para el indicador razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto el indicador es INDETERMINADO. En este caso el oferente cumple con el indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La entidad realizará la verificación de la capacidad organizacional a través del RUP vigente y en firme, en donde se certifiquen los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio: mayor a 0.

Dónde:

RP= Rentabilidad del Patrimonio

UP = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Condición: Si $RP \geq 0$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 0$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total: mayor a 0

Dónde:

RA = Rentabilidad del Activo

UP = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Condición: Si $RA \geq 0$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 0$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de consorcio o unión temporal todos sus miembros deberán cumplir con estos índices.

EXPERIENCIA GENERAL: El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar una experiencia general en intermediación de seguros, para lo cual se requiere ser una compañía aseguradora legalmente constituidas y autorizada por la Superintendencia Financiera, además se deberá contar con una experiencia general equivalente a dos (2) años, previos al inicio del presente proceso.

Lo anterior se verificará en el certificado mercantil para personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de Comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo objeto de cada contrato cumpla con los dos (2) códigos clasificados hasta el tercer nivel, requeridos en el numeral



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

que hace referencia a la Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC y que la sumatoria de los contratos sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

De conformidad con el inciso 6° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la verificación de la experiencia el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes del mismo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia en el manejo de programas con primas similares.

La experiencia de contratos de seguros similares celebrados con entidades públicas o privadas u otros clientes, cuya sumatoria sea el doble o superior al presupuesto oficial.

La experiencia en este punto se acredita con tres (3) certificaciones que cumplan con el presupuesto provenientes de sus asegurados, en los cuales conste la experiencia en el manejo de programas de seguros.

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Ramo o tipo de póliza.
- Valores de las primas.
- Vigencia.
- Calificación del servicio.

(Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten un cumplimiento calificado como excelente o bueno, o cualquier otra expresión que demuestre el cumplimiento del contrato). La cuantía mínima de primas anuales será el equivalente al presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Las certificaciones deben contemplar la acreditación de experiencia en mínimo 5 ramos de los que componen el programa de seguros de El Municipio de Armenia, incluidos Manejo, Infidelidad de Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas tradicionales que en su conjunto contemplen, como mínimo, las coberturas de incendio y/o Terremoto, Rotura de maquinaria, Corriente Débil y Sustracción.

En el evento que haya ejecutado contratos en consorcios y/o uniones temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

Para efectos de la evaluación de este aspecto, el Municipio de Armenia, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos por sí solos, copias de facturas o actas de liquidación o certificaciones con cumplimientos por debajo del nivel excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión que demuestre un incumplimiento del contrato.

- Experiencia en el trámite y pago de siniestros.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Acreditar experiencia en la atención de dos (2) siniestros atendidos y pagados cuya sumatoria sea igual o superior a trescientos millones de pesos (\$300.000.000) expresados en SMMLV, en cualquiera de los ramos y/o pólizas que conforman el programa de seguros. En cada una de las certificaciones se debe señalar la siguiente información:

- Ramo y/o tipo de póliza.
- Valor pagado por concepto del siniestro.
- Fecha de ocurrencia y fecha de pago.
- Calificación del servicio.
- (Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten un cumplimiento calificado como excelente o bueno, o cualquier otra expresión que demuestre el cumplimiento del contrato).

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, YA FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN EL RUP:

De conformidad con lo señalado en el numeral 01, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2.015, en concordancia con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las certificaciones con las que se acredite la experiencia del proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en la siguiente clasificación:

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTOS
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

En el caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (la sumatoria de las actividades) por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.

Nota: No obstante y en aplicación de la circular externa N° 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

En el caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (la sumatoria de las actividades) por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación Estudios Previos	Marzo 20 de 2020	Secop
Publicación de Aviso del Proceso (Objeto y características esenciales)	Marzo 20 de 2020	Secop
Publicación del Aviso de Convocatoria Publica	Marzo 20 de 2020	Secop
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Marzo 20 de 2020 al 03 de abril de 2020	Secop
Presentación de Observaciones y Sugerencias	Marzo 20 de 2020 al 03 de abril de 2020	Documento entregado en la entidad o dirigido al correo electrónico de la misma
Análisis a las Observaciones y Sugerencias	Abril 03 de 2020	Secop y envío al correo electrónico o dirección indicada
Respuesta a las observaciones	Abril 06 de 2020	
Publicación Acto de Apertura	Abril 06 de 2020	Secop
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Abril 06 de 2020	Secop
Audiencia de asignación de previsible y Aclaración al Pliego de Condiciones	Abril 07 de 2020 a las 10:00 am	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28 03 piso C.A.M. Armenia)
Plazo máximo para observaciones a los pliegos definitivos	Abril 07 de 2020 a las 10:00 pm	Documento entregado en la entidad o dirigido al correo electrónico de la misma
Respuesta Observaciones al pliego definitivo	Abril 07 de 2020	Secop
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 15 de abril de 2020	Secop.
Plazo para Entrega de Propuestas	Abril 16 y 17 de abril de 2020	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28 03 piso C.A.M. Armenia)
Plazo máximo para expedir adendas	Fijado por Ley	Secop
Cierre de Plazo de Presentación de ofertas	17 de abril de 2020 las 03:00 pm	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28 03 piso C.A.M. Armenia)
Audiencia de Cierre de la Licitación y Apertura de Propuestas	17 de abril de 2020 las 03:05 pm	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28 03 piso C.A.M. Armenia)
Evaluación y Calificación de Propuestas	17 de abril de 2020	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

		03 piso C.A.M. Armenia)
Publicación Informe de Evaluación	20 de abril al 24 de abril de 2020	Secop
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación y termino para subsanar	20 de abril al 24 de abril de 2020	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28 03 piso C.A.M. Armenia)
Respuesta a las observaciones	27 de abril de 2020	Secop
Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y Notificación de la Resolución de Adjudicación	27 de abril de 2020 a las 10:00 am	Dpto. Activo Jurídico (Carrera 16 No. 15-28 03 piso C.A.M. Armenia)

CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP www.contratos.gov.co, al igual que en las oficinas del Departamento Administrativo Jurídico del municipio de Armenia.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

Proyectó – Carlos MR. - Contratista.- DAJ

Revisó: Dr. Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director DAJ